JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2013-00076-00

En relación con la actualización de la liquidación del crédito allegada, la parte ejecutante debe acreditar el cumplimiento de la carga que establece el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab34bf47491f7f25d22b0131f5fea1ecdb5f9652871b07a97c2511d791415525** Documento generado en 10/02/2021 03:49:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica